



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 109, fecha: jueves, 07 de Junio de 2018

SUMARIO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

AUTORIZACIÓN DE VERTIDO EDAR HORCHE

BOP-GU-2018 - 1784

AYUNTAMIENTO DE EL CUBILLO DE UCEDA

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2017

BOP-GU-2018 - 1785

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO GENERAL

BOP-GU-2018 - 1786

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR.
2018/2019

BOP-GU-2018 - 1787

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA CONVOCATORIA ORDINARIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y
ENTIDADES CIUDADANAS DE VILLANUEVA DE LA TORRE

BOP-GU-2018 - 1788

AYUNTAMIENTO DE SÁUCA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2018

BOP-GU-2018 - 1789

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE MOLINA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2018

BOP-GU-2018 - 1790

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE MATRÍCULAS DE CONTRIBUYENTES

BOP-GU-2018 - 1791

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

APROBACIÓN DEFINITIVA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 758/2017

BOP-GU-2018 - 1792

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018

BOP-GU-2018 - 1793

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

ETJ 66/2018

BOP-GU-2018 - 1794



ADMINISTRACION DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

AUTORIZACIÓN DE VERTIDO EDAR HORCHE

1784

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo, se tramita a instancia del AYUNTAMIENTO DE HORCHE, con NIF nº P1916900B y domicilio a efectos de notificación en Plaza Mayor, 1 - 19140 Horche, Guadalajara, el expediente relativo al procedimiento administrativo de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la EDAR de Horche, al reguero de la Madre (afluente del río Ungría), en el término municipal de Horche (Guadalajara).

Lo que, conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y sus sucesivas modificaciones, se hace público a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición en la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, sita en la Avenida de Portugal 81, 28071 Madrid, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 166.073/18.

NOTA EXTRACTO

Para el tratamiento de las aguas residuales, se ha proyectado una estación depuradora de aguas residuales con las siguientes características:

Ubicación de la EDAR:	Polígono 25, parcela 5259, t.m. de Horche. Coordenadas UTM (ETRS 89 - Huso 30) X = 495.370, Y = 4.490.434 (m).
Habitantes equivalentes diseño:	8.000 hab-eq.
Sistema de tratamiento:	<p>LÍNEA DE AGUA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obra de llegada. Aliviadero de entrada con tamiz rotativo. Pozo de gruesos con cuchara bivalva. Reja manual de desbaste de gruesos. Pozo de bombeo de agua bruta (2+1R) • Pretratamiento compacto provisto de tamiz tornillo y desarenado-desengrasado aireado. Arqueta de regulación de caudal a biológico y medición de caudal mediante caudalímetro electromagnético. Aliviadero. Tanque de tormentas. • Reactor biológico tipo concéntrico aireado con difusores de burbuja fina y decantador secundario interior (2 líneas) • Medición de caudal de agua tratada mediante caudalímetro electromagnético. Arqueta de control <p>LÍNEA DE FANGOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recirculación de fangos. • Extracción de fangos en exceso. Espesador de gravedad. Deshidratación de fangos mediante centrífuga. Almacenamiento en tolva.
Características emisión del vertido:	Urbano, correspondiente a 8.000 hab-eq. Sólidos en suspensión < 35 mg/l; DBO5 < 25 mg/l, DQO < 125 mg/l; Ntotal < 15 mg/l ; Ptotal < 2 mg/l
Volumen anual de vertido solicitado:	504.419 m3/año.
Punto de vertido:	El vertido se realizará al reguero de la Madre (afluente del río Ungría), margen izquierda, en las coordenadas UTM (ETRS 89 - Huso 30) X= 495.485; Y=4.490.317 (m). Polígono 25, parcela 9010, t.m. Horche (Guadalajara).

Madrid, 5 de junio de 2018. La Jefa de Servicio de Vertidos, Irene Martín Muñoz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CUBILLO DE UCEDA

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2017

1785

D. TEODORO SERRANO NUÑEZ, ALCALDE del Ayuntamiento de EL CUBILLO DE UCEDA (GUADALAJARA),

HAGO SABER:

Que se haya expuesta al público en este Ayuntamiento, la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO correspondiente al ejercicio de 2017, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En el citado plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados de nuevo por la Comisión Especial de Cuentas, emitiendo nuevo Informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que sean examinadas y en su caso aprobadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En El Cubillo de Uceda, a 5 de junio de 2018, El Alcalde, D. Teodoro Serrano Nuñez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO GENERAL

1786

En la Intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/85, de 2 de abril y 169 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación del presupuesto general por transferencias de créditos que ha resultado aprobado inicialmente por la corporación en pleno en sesión de 25-05-2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del



Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones durante quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Brihuega a treinta de mayo de 2018. El Alcalde, Luis Manuel Viejo Esteban.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR. 2018/2019

1787

BNDS (Identif.): 401924

Visto que con fecha 25 de julio de 2013 el Ayuntamiento en Pleno aprobó las bases reguladoras de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar y el texto íntegro de las bases reguladoras se publicaron en el BOP de fecha 9/10/2013 número 121.

Visto que el 25 de noviembre de 2015 el Pleno del Ayuntamiento aprobó la modificación de la Ordenanza municipal de las bases reguladoras para la adquisición de libros de texto y material escolar y que el texto íntegro de la modificación de las bases reguladoras se publicó en el BOP de fecha 26 de febrero de 2016 número 25.

Visto que la base decimoséptima faculta a la Alcaldía para:

- 1.- Realizar la convocatoria anual de esta subvención.
- 2.- Determinar el límite máximo de la misma de conformidad con las disponibilidades anuales presupuestarias existentes.
- 3.- Establecer los plazos concretos de la convocatoria anual.
- 4.- Nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración.
- 5.- Informar de la cuantía del SMI aplicable a la convocatoria.
- 6.- Adaptar el modelo de solicitud a cambios normativos.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes de vigente aplicación. POR ESTE MI DECRETO VENGO A RESOLVER:



PRIMERO. - Convocar la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar para el curso escolar 2018/2019.

SEGUNDO. - El crédito presupuestario necesario para atender los gastos derivados de esta convocatoria se encuentra consignado en la aplicación presupuestaria 2017/05/2310/48901 por un importe total de 8.000 euros.

El citado importe podrá ser incrementado como consecuencia de una transferencia, generación, una ampliación o una incorporación de crédito, que no requeriría de una nueva convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 58, apartado 2, letra a), punto cuarto, del Reglamento de la Ley de Subvenciones.

Dicha cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y previa aprobación de la modificación presupuestaria procedente, en un momento anterior a la resolución de concesión de las subvenciones.

TERCERO. - La presentación de solicitudes podrá realizarse en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. - Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión de Valoración:

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	Antonio Cámara Alves	Esmeralda Fernández Fernández
VOCAL	Raquel Montes del Rey	Alvaro Fernández Fernández
VOCAL	Nieves García García	Esther Felipe Zaragoza
SECRETARIO	Dolores Penadés Cañete	Marta Navarro Ortega

QUINTO. - Informar:

- Que la cuantía del salario mínimo interprofesional a tener en cuenta en la presente convocatoria es el fijado por Real Decreto 1077/2017, de 29 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2018, importa 10.302,6 € anuales distribuidos en 14 mensualidades (735,9 euros/mes/14 meses).
- Que la declaración de la renta a valorar en el proceso será la correspondiente al ejercicio 2017, presentada ante la Agencia Tributaria en el ejercicio 2018.

SEXTO. - Ordenar la tramitación de la convocatoria a través de la BNDS.

SÉPTIMO - Ordenar la publicación del presente Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Centro Social y Zona Joven, así como en la sede electrónica y web municipal.

OCTAVO. - Dar cuenta del Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

En Villanueva de la Torre, a 5 de mayo de 2018. La Alcaldesa-Presidenta, Vanessa Sánchez Rebollo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA CONVOCATORIA ORDINARIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS DE VILLANUEVA DE LA TORRE

1788

BNDS(Identif.):401902

Visto que con fecha 14 de mayo se publicó en BOP, la convocatoria para la concesión subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas, de Villanueva de la Torre.

Visto que el plazo para la presentación de solicitudes, finalizó el pasado día 29 de mayo de 2018

Visto que, por un numeroso grupo de Asociaciones inscritas en nuestro Registro Municipal, se ha comunicado a esta Alcaldía, la posibilidad de ampliar el plazo de presentación de las solicitudes correspondientes a la indicada convocatoria, debido a la imposibilidad material de preparar proyectos, presupuestos y cuantificación económica en el periodo concedido

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes de vigente aplicación. POR ESTE MI DECRETO VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO. - Ampliar el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas de Villanueva de la Torre, por un plazo de 5 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

SEGUNDO. - Los restantes términos de la convocatoria por la que se habrá de regir el proceso de concesión será el establecido en la Convocatoria Ordinaria publicada en el BOP nº 92 de 14 de mayo de 2018.

En Villanueva de la Torre a 5 de mayo de 2018. La Alcaldesa-Presidenta, Vanessa Sánchez Rebollo

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE SÁUCA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2018

1789

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio económico de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Saúca, a 30 de mayo de 2018. EL ALCALDE. Fdo.: Eduardo Álvarez Feito

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE MOLINA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2018

1790

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	15.685
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	18.127
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	250
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	3.200

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	9.500
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	0,00
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00

TOTAL: 46.762

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	9.318
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	0,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	6.733
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	26.200
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	26.075

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Enajen. Invers. Reales	0,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	0,00
CAPÍTULO VIII: Activos financieros	0,00
CAPÍTULO IX Pasivos Financieros	0,00

TOTAL: 68.326



PLANTILLA DE PERSONAL

Nombre	Tipo Personal	Puesto de Trabajo	Gr.	Gastos de personal		Total
	Funcionario	Secretario Interventor en Agrupación . Personal Ayuda a Domicilio. Peón Serv. Múltiples		15.685		

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Pinilla de Molina a 4 de Junio de 2018. La Alcaldesa. Fdo. M^a Jesús Madrid Madrid

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE MATRÍCULAS DE CONTRIBUYENTES

1791

Aprobadas las matrículas de contribuyentes relativas a la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable y a la tasa por prestación del servicio de alcantarillado correspondientes al primer cuatrimestre de 2018, y a la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura correspondiente al primer semestre de 2018, quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legitimados interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de dichos padrones o matrículas producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados en caso de disconformidad con las liquidaciones tributarias recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición al público.

En Marchamalo, a 29 de mayo de 2018. El Alcalde. Fdo.: Rafael Esteban Santamaría.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

APROBACIÓN DEFINITIVA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 758/2017

1792

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 26 de abril de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 758/2017, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda, que se hace público con el siguiente contenido:

1. El cumplimiento de los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
2. El importe aplicable a amortizar deuda será 85.564,61€.

Por lo que, vistas y analizadas las operaciones se determina que procede amortizar las siguientes operaciones:

	Capital pendiente	Importe a amortizar	Cuota actual
Operación de préstamo de Caja Rural: 3081 0322 93 2889982951	85.564,61€	85.564,61€	5.171,52€

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
011 913	Deuda Pública: Amortización de Préstamos	70.464,98€
	TOTAL GASTOS	70.464,98€

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto



Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Humanes, a 04/06/2018. La Alcaldesa, Fdo: M^a Isabel Serrano Calleja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018

1793

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.364.399,15€
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.193.439,55€
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	447.000 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	476.889,55 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	2.000 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	267.550 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	170.959,96 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	143.100 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	27.859,96 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	34.300 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	34.300 €
TOTAL:	1.398.699,51 €



ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.413.548,40 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.413.548,40 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	646.870,54 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	57.600 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	436.114 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	258.263,86 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	14.700€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.413.548,40 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denom. plaza	N.º plazas	Grupo	Nivel	Escala	Subescala
Secretaría Intervención	1	A1	27	FHCN	Secretaría -Intervención
Vigilante y Coordinador de Obras y Servicios	1	C1	22	Administración General	
Administrativo	1	C1	18	Administración General	
Auxiliar Administrativo	1	C2	18	Administración General	
Alguacil-Operario de Servicios Múltiples	1	E	14	Administración Especial	-

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denom. plaza	N.º plazas
Oficial de 1ª de Servicios Múltiples	1



C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denom. Plaza	Nº de Plazas
Auxiliar de Biblioteca	1
Operario Limpiezas Diversas	3
Auxiliar de Información y Control	1
Operarios de Servicios Múltiples	1
Auxiliar de Educación Infantil	1

D) ALTOS CARGOS

Denominación Plaza	Nº PLAZAS	Retribuciones
Alcaldía	1	Dedicación Exclusiva

RESUMEN	
Funcionarios:5 Laboral Fijo: 1 Laboral Temporal:7 Altos Cargos: 1	
TOTAL PLANTILLA	14

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Humanes, a 04 de junio de 2018. La Alcaldesa, Fdo: M^a Isabel Serrano Calleja

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

ETJ 66/2018

1794

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: MT1



NIG: 19130 44 4 2017 0001215

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000066 /2018

Procedimiento origen: DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000587 /2017

Sobre DESPIDO

EJECUTANTE: JUAN PABLO ESTREMERAS SANZ

ABOGADO/A: CARLOS LOPEZ ESTRINGANA

EJECUTADA: FOGASA FONDO GARANTIA SALARIAL, ALMACENES Y DISTRIBUCIONES YUNQUERA SL

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA, , ,

EDICTO

D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 66/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JUAN PABLO ESTREMERAS SANZ contra la empresa ALMACENES Y DISTRIBUCIONES YUNQUERA SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante JUAN PABLO ESTREMERAS SANZ frente a ALMACENES Y DISTRIBUCIONES YUNQUERA SL, parte ejecutada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la



resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.”

Y

“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/Dª. MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ

En Guadalajara, a treinta de mayo de dos mil dieciocho.

Habiendo presentado el trabajador JUAN PABLO ESTREMER SANZ exigiendo el cumplimiento por el empresario ALMACENES Y DISTRIBUCIONES YUNQUERA SL de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de la Sentencia nº 164/2018 de 23.03.2018, de conformidad al art.280 de la LJS, acuerdo:

- Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 20/6/2018 a las 10:15 horas para la celebración de la comparecencia, sirviendo la notificación de la presente resolución de citación.
- De no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.
- Asimismo, acuerdo la citación del-de los demandado-s por medio de edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.”

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a ALMACENES Y DISTRIBUCIONES YUNQUERA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su



inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a treinta de mayo de dos mil dieciocho.EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA